JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2013 – 00169.

1. En consideración al pedimento efectuado por el apoderado de la parte actora, visible a folio 12 del cuaderno 4, se admite el desistimiento de la medida cautelar dispuesta en auto de 15 de mayo de 2019, el cual no se encuentra materializado.

2. De otro lado, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No.2017-00355, promovido por Mario Andrés Sandoval Rojas contra Carmen Fabiola Pabón Figueroa, que cursa en el Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución Civil de Sentencias de Bogotá. Ofíciese limitando la anterior medida a la suma de $2´500.000,oo Mcte.

3. Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.026
Fijado el 2 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347631c5978944e5ded9ca0d961e3e97f6fe9e1004131f1412f9a4a0402250ce**

Documento generado en 01/03/2021 08:45:46 AM